



La prueba psicotécnica del opositor a policía municipal no cumplía con los suficientes requisitos explicados para ser excluyente. Foto: EP

La Justicia «aprueba» a un aspirante a Policía, después de haber sido excluido en la prueba psicotécnica por un criterio incorrecto

Barbara Hermida

6 / 02 / 2026 05:41

Actualizado: 6 / 02 / 2026 00:02

En esta noticia se habla de:

Administrativo Abogados



El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid ha dictado la Sentencia nº 312/2025, de 23 de diciembre, por la cual estima el recurso interpuesto por un candidato excluido del proceso selectivo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid. Un fallo que anula los actos administrativos que supusieron su exclusión tras la fase psicotécnica, ordenando la retroacción de las actuaciones y reconociendo al aspirante la condición de “apto”.

Administrativo Abogados, boutique de referencia a nivel nacional en Derecho Administrativo y Contencioso – Administrativo, dirige la defensa de este joven. Concretamente, por **Antonio Benítez Ostos**, socio director de la firma, **Elena Molino Fernández** y **Javier Cabrera Arévalo**, estos últimos asociados seniors de Administrativo.

Abogados que se enfrentaron a un caso en el que un joven aspirante a policía se vio excluido del proceso selectivo por una metodología «poco transparente, técnica débil y sin evaluación individual». Ello, en la prueba psicotécnica del opositor, que parecía mostrar supuestas deficiencias.

Así, la defensa presentó un recurso en el que denunció la falta de transparencia en los criterios de evaluación, la vulneración del derecho de defensa al negársele acceso al expediente, y errores metodológicos en la valoración psicométrica.

Solicitó la nulidad de la exclusión, la retroacción del procedimiento y su reconocimiento como “apto”, invocando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

Los defectos en la prueba de policía, claves en el caso

La resolución judicial, tras repasar doctrina del TS y del TSJ de Madrid, incide en la necesidad de transparencia, motivación objetiva y publicidad en procesos selectivos, especialmente en pruebas sometidas a discrecionalidad técnica, como advertía en la **demanda** Administrativo. El juzgado subraya que la Administración vulneró el derecho de acceso al expediente, pues omitió facilitar la documentación reclamada tanto en fase de alegaciones como en el recurso de alzada.

El informe pericial aportado por Administrativo Abogados, fue clave para evidenciar defectos en el método psicométrico: arbitrariedad en los percentiles de corte, ausencia de justificación psicométrica válida, falta de trazabilidad de indicadores y carencia de estudios de fiabilidad y validez.

«La sentencia dice que se utilizaron percentiles como criterio excluyente, sin margen de error ni un análisis individual. Algo que la sentencia considera técnicamente inadecuado y arbitrario», explican a Confiflegal los abogados del caso. «Tú no puedes limitarte a aplicar un criterio técnico, puramente formalista, sin tener en cuenta otras aptitudes, y una evaluación personalizada de los aspirantes».

Errores metodológicos, no controlados por la empresa adjudicataria del test, que para el tribunal suponen la invalidación de los resultados.

Así, la sentencia anula la exclusión administrativa y ordena que, tras facilitar al **opositor** el acceso a la documentación, se le reconozca la aptitud en la prueba y se le permita continuar en el proceso selectivo. Al amparo de la jurisprudencia, la nulidad afecta sólo al recurrente, manteniéndose la situación de quienes ya accedieron como funcionarios por razones de buena fe y equidad.

La Justicia permite a un aspirante a Policía municipal reincorporarse al proceso de selección, anulando su exclusión por la prueba psicotécnicaPara Antonio Benítez Ostos, señala que el fallo refuerza la importancia de la motivación y la transparencia en la **función pública**, remarcando el control judicial como garantía de los derechos de quienes acceden por oposición.

Asimismo, esta resolución judicial tendrá un gran impacto en miles de procesos que se llevan a cabo en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado”.

Noticias relacionadas:



La Consejería de Hacienda de Extremadura publica el DNI de 492 opositores y vulnera su protección de datos



Administrativo abogados roza el récord de los 2 millones de euros de facturación en 2025



Accidente de Adamuz: claves para determinar responsabilidades y reclamar tras la tragedia



Gran reclamación colectiva al Gobierno por el «Plan Moves III»: las ayudas, en un «limbo legal»



Un pequeño agricultor vence a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por aplicar normas con carácter retroactivo



Opinión | El legislador y los tribunales serán los únicos que podrán acotar la imparable revolución tecnológica

CONFILEGAL

Noticias jurídicas y jurisprudencia

ICAM | CGPJ | MINISTERIO DE JUSTICIA



No te pierdas nada, suscríbete a Confiflegal

Recibe las noticias de Confiflegal en tu email

Email*

Nombre*

Empresa*

☐ Acepto la [Política de Privacidad](#) y el envío de comunicaciones comerciales.

ENVIAR

Secciones

Mundo Judicial
Tribunales
Áreas y Sectores
Profesionales
Política
Firmas
Divulgación
Foro de Confiflegal

Confiflegal

Quiénes somos
Contacto
Aviso Legal
Política de privacidad
Política de Cookies

Contáctanos

redaccion@confiflegal.com
626 044 615